



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2426293

San Marcos, 05 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº052-2023-CSB/MDSM, de fecha 19 de octubre del 2023; INFORME Nº573-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2023; INFORME Nº4759-2023-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº464-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de noviembre del 2023; CARTA Nº080-2023-CSB/MDSM/JMDM, de fecha 25 de octubre del 2023; CARTA Nº856-2023-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 02 de noviembre del 2023; CARTA Nº012-2023/RACCICE, de fecha 06 de noviembre del 2023; INFORME Nº1164-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 09 de noviembre del 2023; INFORME Nº654-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2023; CARTA Nº928-2023-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 27 de noviembre del 2023; CARTA Nº013-2023/RACCICE, de fecha 30 de noviembre del 2023; INFORME Nº1308-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 05 de diciembre del 2023; INFORME Nº703-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2023; MEMORANDUM Nº33-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 23 de enero del 2024; INFORME Nº052-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de enero del 2024; CARTA Nº093-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 05 de febrero del 2024; CARTA Nº014-2024/RACCICE, de fecha 06 de febrero del 2024; INFORME Nº288-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 07 de febrero del 2024; INFORME Nº108-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de febrero del 2024; INFORME Nº795-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 13 de febrero del 2024; INFORME LEGAL Nº215-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 23 de febrero del 2024; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº279-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 25 de marzo del 2024; CARTA Nº250-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de marzo del 2024; CARTA Nº001-2024-CSB/MDSM, de fecha 12 de abril del 2024; CARTA Nº003-2024-FJVB/SUP, de fecha 19 de abril del 2024; CARTA Nº304-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de mayo del 2024; CARTA Nº002-2024-CSB/MDSM, de fecha 23 de mayo del 2024; CARTA Nº23-2024-FJVB/SUP, de fecha 27 de mayo del 2024; INFORME Nº520-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de junio del 2024; INFORME Nº3354-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de junio del 2024; INFORME Nº209-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de junio del 2024; INFORME Nº585-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de junio del 2024, INFORME Nº3580-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de junio del 2024; INFORME LEGAL Nº843-2024-MDSM-OGJA, de fecha 25 de junio del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2512840, y;

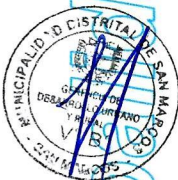
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que con fecha 22 de noviembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°665-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840, por un monto total de inversión de S/2,464,818.67 (Son: Dos millones Cuatrocientos sesenta y cuatro mil Ochocientos dieciocho con 67/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del plan Covid 19, con base al mes de julio del 2021 por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que con fecha 20 de julio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2022/GM/MDSM**, deja sin efecto la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°665-2021-COVID-19/GM/MDSM**, asimismo aprueba administrativamente el expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840, con un costo total del proyecto de S/ 2,642,874.58 (Son: Dos millones Seiscientos cuarenta y dos mil Ochocientos setenta y cuatro con 58/100 soles), misma que cuenta con la implementación del plan Covid 19, con base al mes de junio del 2022 por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y sistema de contratación a Precios Unitarios. Por actualización del expediente técnico por la variación de la tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2022, actualización de precios a la fecha y la nueva norma salarial.

Que, con fecha 09 de febrero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°291-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Vitor Benavente Fortunato José, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840;

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°037-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN BARTOLOME**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840, por el monto de S/2,377,681.27 (Son: Dos millones Trescientos setenta y siete mil Seiscientos ochenta y uno con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se **SUSCRIBE EL ACTA DE INICIO DE LA OBRA**: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°661-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2023, se **SUSCRIBE EL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA**: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840;

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante **CARTA N°052-2023-CSB/MDSM**, el Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de **CONSORCIO SAN BARTOLOME**, contratista ejecutor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512840;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de agosto del 2023, mediante **INFORME N°573-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la conciliación contable financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante **INFORME N°4759-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación contable financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N°464-2023-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante **CARTA N°080-2023-CSB/MDSM/JMDM**, el Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de **CONSORCIO SAN BARTOLOME**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la consulta respecto a una presunta deficiencia en la sumatoria del factor de los monomios de la formula polinómica, la cual da como resultado 1.051.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°856-2023-MDSM/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la corrección de la formula polinómica, Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, Responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°012-2023/RACC/CE**, el Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, emite su verificación y opinión respecto a la formula polinómica.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N°1164-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento del responsable de la elaboración del expediente técnico, en relación a la formulas polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N°654-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección de la formula polinómica del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°928-2023-MDSM/SGEIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita reiterativamente la corrección de la formula polinómica al Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, Responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°013-2023/RACC/CE**, el Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, remite la formula polinómica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°1308-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la rectificación de la fórmula polinómica.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°703-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la fórmula polinómica mediante acto resolutorio

Que, con fecha 23 de enero del 2024, mediante **MEMORANDUM N°33-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, comunica la improcedencia de la aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica, por corresponder a un expediente técnico desactualizado;

Que, con fecha 26 de enero del 2024, mediante **INFORME N°052-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a la fecha de la fórmula polinómica contractual;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°093-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la corrección de la fórmula polinómica al Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, Responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°014-2024/RACC/CE**, el Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, remite a la Entidad, la subsanación de la fórmula polinómica a usar en el reajuste de la liquidación de obra.

Que, con fecha 07 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°288-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, indica que luego de la verificación correspondiente de la corrección de la fórmula polinómica donde la sumatoria de los coeficientes de incidencia es igual a la unidad y la fecha del presupuesto base coincide con la fórmula polinómica corregida, cumple con el Decreto Supremo N°011-79-VC, por ello otorga la CONFORMIDAD para la aplicación de la fórmula polinómica en el cálculo de reajuste de la liquidación.

Que, con fecha 12 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°108-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, solicita la aprobación de la fórmula polinómica mediante acto resolutorio;

Que, con fecha 13 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°795-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la fórmula polinómica corregida;

Que, con fecha 23 de febrero del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°215-2024-MDSM-OGAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, indicando que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutorio la corrección de la elaboración de la fórmula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°279-2024-MDSM/GDUR/G**, resuelve en su Artículo Primero. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante **CARTA N°250-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH.**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de CONSORCIO SAN BARTOLOME, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, la aprobación de la fórmula polinómica contractual para la corrección de los cálculos de reajustes de precios de la liquidación de contrato.

Que, con fecha 12 de abril del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-CSB/MDSM**, el Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de CONSORCIO SAN BARTOLOME, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al Sr. Fortunato J. Vitor Benavente, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840;

Que, con fecha 19 de abril del 2024, mediante CARTA N°003-2024-FJVB/SUP, el consultor, Sr. Fortunato J. Vitor Benavente emite su pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra e indica que se encuentra OBSERVADO, y remite la documentación a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y tramite correspondiente;

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, mediante CARTA N°304-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de CONSORCIO SAN BARTOLOME, las observaciones de la liquidación del contrato de obra.

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, mediante CARTA N°002-2024-CSB/MDSM, el Sr. Rober R. Catiri Mendoza, Representante Común de CONSORCIO SAN BARTOLOME, remite al consultor, Sr. Fortunato J. Vitor Benavente, la subsanación de las observaciones del expediente de liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante CARTA N°23-2024-FJVB/SUP, el consultor, Sr. Fortunato J. Vitor Benavente emite su pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra e indica que se encuentra APROBADO, y remite la documentación a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con fecha 03 de junio del 2024, mediante INFORME N°520-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el supervisor – Ing. José Manuel Durand Mendoza. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V de su informe, siendo el siguiente

"(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

RESUMEN GENERAL				
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH				

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO PRINCIPAL SIN IGTV	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A) DE LAS VALORIZACIONES				
OBRA PRINCIPAL	2,014,984.13	2,014,984.13	2,014,984.12	
OBRA PRINCIPAL SIN PLAN COVID - 19	1,950,536.13	1,950,536.13		
PLAN COVID -19	64,448.00	64,448.00		
TOTAL DE VALORIZACIONES	2,014,984.13	2,014,984.13	2,014,984.12	0.01
B) REAJUSTES DE PRECIOS				
REAJUSTE DE OBRA PRINCIPAL (sin covid-19)				
OBRA PRINCIPAL SON PLAN COVID-19	0.00	102,323.32	0.00	
REAJUSTES PLAN COVID -19				

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

PLAN COVID -19	0.00	3,480.19	0.00	
TOTAL REAJUSTES	0.00	105,803.51	0.00	105,803.51
C) ADELANTOS OTORGADOS				
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACION DELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
D) DEDUCCION DE REAJUSTES				
DEL REAJ. QUE NO CORRESPON. POR ADEL. DIREC.	0.00	0.00	0.00	
DEL REAJ. QUE NO CORRESPON. POR ADEL. D. MATER.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00	0.00
E) MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	2,014,984.13	2,120,787.64	2,014,984.12	105,803.52
G) IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	362,697.14	381,741.78	362,697.14	19,044.64
H) COSTO TOTAL DE OBRA	2,377,681.27	2,502,529.42	2,377,681.26	124,848.16

I) PENALIDADES	Por descontar	Descontado	Saldo por Descontar
CONCEPTO			
MULTA POR DEMORA EN EL TERMINO DE LA OBRA	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
J) RETENCION	Monto retenido	Monto devuelto	Saldo por Devolver
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRA - CARTA FIANZA GOO N°E3417062022-002-SECREX CESCE	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE RETENCIONES	0.00	0.00	0.00

K) LIQUIDACION FINAL DE OBRA	SALDO FINAL
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	124,848.16

(...)
VI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840, con un costo de ejecución final de S/ 2,502,529.42 (Son: Dos millones Quinientos dos mil Quinientos veintinueve con 42/100 soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado al contratista, de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,377,681.26 (Son: Dos millones Trescientos setenta y siete mil Seiscientos ochenta y uno con 26/100 soles) inc. IG.V.
 - El pago por concepto de los reintegros por el Reajuste de Precios, el cual asciende a un monto de S/ 105,803.51 (Son: Ciento cinco mil Ochocientos tres con 51/100 soles) sin IG.V. Por otro lado, el saldo por diferencia de valorización es de S/ 0.01 (Son: Cero con 1/100 soles). Sumado los anteriores, se tiene un total de S/105,803.52 sin IG.V.; y con IG.V. el monto de S/ 124,848.16 (Son: Ciento veinticuatro mil Ochocientos cuarenta y ocho

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

con 16/100 soles) a favor del contratista, el cual deberá ser pagada después de la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

- El contratista presentó la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/ 237,768.13 (Son: Doscientos treinta y siete mil Setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles), a través de la **CARTA FIANZA GOO N°E3417062022-002-SECREX CESCE, inc. IGV.**, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medias según le corresponda.
- **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados, debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente en caso no se pronuncie se dará por consentida**, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la carta fianza y tramites de pago por saldo por diferencia de valorización y Reajuste de precios.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución los siguiente:
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 08 de junio del 2024, mediante **INFORME N°3354-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 13 de junio del 2024, mediante **INFORME N°209-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita ampliar el informe **INFORME N°520-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en relación a lo indicado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 17 de junio del 2024, mediante **INFORME N°585-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **RATIFICA la APROBACIÓN** de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutivo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante **INFORME N°3580-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación del informe de la sub gerencia de Liquidación de Obras y solicita su opinión legal para la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación del contrato de obra.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°843-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°464-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de noviembre del 2023; **INFORME N°520-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de junio del 2024; **INFORME N°585-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de junio del 2024, **INFORME LEGAL N°843-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 25 de junio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, siendo su costo de ejecución final, **S/ 2,502,529.42 (Son: Dos millones Quinientos dos mil Quinientos veintinueve con 42/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA GOO N°E3417062022-002-SECREX CESCE**, la cual fue presentada como garantía de fiel cumplimiento del contrato original, por el monto de S/ 237,768.13 (Son: Doscientos treinta y siete mil Setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles), al contratista **CONSORCIO SAN BARTOLOME.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de S/ 124,848.15 (Son: Ciento veinticuatro mil Ochocientos cuarenta y ocho con 15/100 soles) inc. IGV, a favor de **CONSORCIO SAN BARTOLOME**

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE VALORIZACION**, por el monto total de S/ 0.01 (Son: Cero con 1/100 soles) inc. IGV, a favor de **CONSORCIO SAN BARTOLOME.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 585-2024-MDSM/GDUR/G

presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO– NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARTE AMASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2426293



Municipalidad Distrital de San Marcos